

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 122-2024-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 2450-2024/OGPP de fecha 12 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 3061-2024/OGAF-OLCP de fecha 10 de diciembre de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos N° 887 y 884-2024/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; al Memorando N° 2615-2024/GOS de la Gerencia de Operaciones de fecha 10 de diciembre de 2024; el Informe N° 1775-2024/GOS-SZO de fecha 10 de diciembre de 2024 de la Subgerencia de Zoología; Informe N° 290-2024/GOS-SZO-H de fecha 06 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Manual de Operaciones del PATPAL – FBB 2024, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución, numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 011-2018-PATPAL-FBB/CD, acuerda, en su ARTÍCULO PRIMERO: aprobar, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB “PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO PARA EL PERSONAL DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FBB”;



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Que, con Memorando N° 2450-2024/OGPP de fecha 12 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001749, en atención al artículo 77° del T.U.O de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB “Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda”, conforme al siguiente detalle:

N° CCP	FTE/FTO	RB	META	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
1749	RDR	09	0015	SUBGERENCIA DE ZOOLOGÍA	2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	1,150.00
TOTAL						1,150.00

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, en la “Especifica de Gasto 2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS”, por la suma de S/ 1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Subgerencia de Zoología, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998 – Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Decreto de Alcaldía N° 003 que aprueba el Manual de Operaciones del PATPAL – FBB 2024; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB “Procedimientos para la Habilitación de Fondos por Encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas-FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el FONDO POR ENCARGO por el importe de S/ 1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), para el servicio

